

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

POF/JM

EXPTE. N°614-566-2021.-

DECRETO N° 12569 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

El presente expediente caratulado: "DIVISION PERSONAL - REF. ACTUACION N° 17-P-18 PEREYRA AURELIO ALBERTO" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Resolución N° 209-PD/2022, resolvió disponer sumario administrativo contra el Sr. Aurelio Pereyra, D.N.I. N° 16.481.750, personal de planta permanente, por haber sido condenado por el Tribunal en lo Criminal N° 2, a la pena de 7 años de prisión, por el delito previsto en el Art. 119, Párrafo 3º, en función del Art. 55 del CP.

Que, el Instructor Sumariante de la Dirección Provincial de Vialidad, concluyó, corresponde aplicar al Sr. Pereyra, la sanción disciplinaria de exoneración, por haber sido condenado por un delito doloso, conforme los Arts. 59 y 62 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Que, por ello, habiendo sido debidamente sustanciado el sumario administrativo y resguardado el ejercicio del derecho de defensa del agente, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, disponiendo la exoneración del Sr. Aurelio Pereyra.

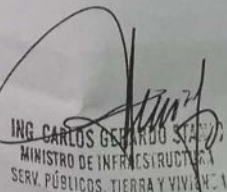
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y el Sr. Fiscal de Estado han tomado intervención de competencia.

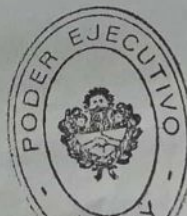
Por ello y en uso facultades propias:

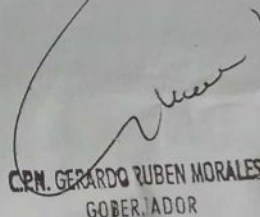
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al Sr. **AURELIO ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 16.481.750**, Clase X del Escalafón Vial Provincial, Ley N° 20.320, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, la sanción expulsiva de exoneración, conforme lo dispuesto por los artículos 59 y 62 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE. -


ING. CARLOS GERARDO SOSA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR